Superintendencia de Sociedades

2026-01-663050

**AL CONTESTAR CITE:** 2026-01-663050

**TIPO:** INTERNA **FECHA:** 09-09-2026 15:53:05
**TRÁMITE:** 53008-PUBLICACIONES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION
**SOCIEDAD:** 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE SO... **EXP:**
**REMITENTE:** 117 - GRUPO DE CONTRATOS
**DESTINO:**
**FOLIOS:** 45 **ANEXOS:** NO
**TIPO DOCUMENTAL:** Memorando **CONSECUTIVO:** 117-018901

# MEMORANDO

**PARA: JOAQUÍN FERNANDO RUÍZ GONZÁLEZ**
Secretario General (E)

**DE: DIEGO ALEJANDRO FRANCO GARCÍA**
Coordinador Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología

**RICARDO FERNÉLIX RÍOS ROSALES**
Director de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

**PATRICIA ZARAZA IBARRA**
Coordinadora Grupo de Contabilidad

**PAULA ANDREA ARROYAVE GARCÍA**
Coordinadora Grupo de Contratos

**ASUNTO:** Informe de evaluación final y recomendación de adjudicación – Subasta Inversa SI 06 de 2026 para Contratar la Modernización de salas de audiencias y de reuniones de la Superintendencia de Sociedades, incluyendo el soporte, garantía y mantenimiento.

De manera atenta nos permitimos presentar informe final de verificación de las ofertas allegadas dentro del proceso de selección referenciado en el asunto, el cual tiene por objeto: “Contratar la Modernización de salas de audiencias y de reuniones de la Superintendencia de Sociedades, incluyendo el soporte, garantía y mantenimiento.” Informe que fue realizado siguiendo los lineamientos, términos y procedimientos aplicables para los procesos de esta naturaleza y lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, sus adendas, anexos y demás documentos del proceso.

## 1. OFERTAS RECIBIDAS.

De conformidad con el cronograma del proceso de Subasta Inversa SI 06 de 2026, a través de la plataforma SECOP II, se realizó el cierre del proceso referenciado, en desarrollo del cual la Entidad recibió tres (03) ofertas, las cuales se relacionan a continuación:

**LISTA DE OFERTAS** — Abrir Panel — Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| INNCET-SI 06 DE 2026 | INNCET S.A.S. | Oferta en evaluación | 3/08/2026 2:18 PM | 0 COP |
| Oferta SI 06 DE 2026 | Electrocom S.A.S. | Oferta en evaluación | 3/08/2026 2:17 PM | 0 COP |
| OFERTA MODERNIZACION SUPERSOCIEDADES | DOMOTICAS | Oferta en evaluación | 3/08/2026 2:07 PM | 0 COP |

## 2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad realizó la verificación de los requisitos

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

habilitantes económicos, jurídicos, técnicos y financieros de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones definitivo.

**• Evaluación Requisitos Jurídicos Habilitantes**

**DOMÓTICAS S.A.S.**

**NIT: 900.882.029-1**

**Representante Legal: DANIEL RESTREPO SAMPER c.c. 1.019.058.504**

| REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS | REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE | CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA |
|---|---|---|
| a. Carta de presentación de la oferta: La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto. Los representantes que firmen la propuesta deben estar plenamente autorizados. De no estarlo conforme a los certificados de existencia y representación, deberán gestionar la autorización correspondiente con anterioridad a la presentación de las propuestas, de acuerdo con el ANEXO 1. | Aporta Anexo 1 – Carta de Presentación de la Propuesta, de fecha 03 de agosto de 2026, suscrita por Daniel Restrepo Samper, representante legal. La carta identifica al proponente, NIT 900.882.029-1, manifiesta capacidad legal, aceptación del pliego, vigencia de la propuesta por 90 días y demás declaraciones del formato. | **CUMPLE** |
| b. El compromiso anticorrupción, de acuerdo con el ANEXO 2: El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO 2 del Pliego de Condiciones.<br><br>NOTA: El Compromiso Anticorrupción, deberá ser suscrito por todos los integrantes de la parte proponente si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección. | Aporta Anexo 2 – Compromiso Anticorrupción, suscrito por Daniel Restrepo Samper, representante legal de DOMÓTICAS S.A.S. El proponente se presenta de forma individual. | **CUMPLE** |
| c. Garantía de seriedad de la propuesta, expedida a favor de la Superintendencia de Sociedades, por el equivalente al 12% del presupuesto oficial o 10% en el caso de MIPYMES y/o emprendimientos y empresas de mujeres, jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF y para emprendimiento y empresas de personas con discapacidad, con vigencia no inferior a 3 meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso o de la prórroga respectiva, según el caso.<br><br>Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando sus respectivos NIT y su porcentaje de participación.<br><br>La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, constituye causal de rechazo | Aporta garantía de seriedad expedida por Seguros Generales Suramericana S.A., tomada por DOMÓTICAS S.A.S. a favor de la Superintendencia de Sociedades. Amparo: Seriedad de la oferta. Vigencia: 03/08/2026 a 18/11/2026. Valor asegurado: $67.072.643,00. El RUP clasifica al proponente como pequeña empresa, por lo que el valor asegurado corresponde al criterio diferencial del 10% y supera el mínimo exigido. | **CUMPLE** |

651a-c730-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS | REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE | CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA |
|---|---|---|
| de la oferta presentada de conformidad con el parágrafo 3 artículo 5 de la ley 1882 de 2018.<br><br>NOTA 1: Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, y la Ley 2479 del 2025 se incorpora el siguiente criterio diferenciador para Mipymes y para los emprendimientos y empresas de mujeres, jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF y para emprendimiento y empresas de personas con discapacidad: consistente en que el VALOR ASEGURADO de la garantía de seriedad de la oferta corresponda al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección.<br><br>NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, el valor asegurado relacionado con el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o de emprendimiento y/o empresa de mujeres y/o jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF y/o para emprendimiento y empresas de personas con discapacidad de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 957 de 2019 y los Artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, Ley 2479 de 2025, Decreto 0287 de 2026 y las normas que adicionen, complementen o modifiquen aplicables a la materia, y, tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. | | |
| d. Documento constitutivo del Consorcio o Unión Temporal: Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, conforme al ANEXO 3. | El proponente se presenta de manera individual, por lo cual no debe aportar documento constitutivo de consorcio o unión temporal. | **NO APLICA** |
| e. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, en donde conste que la sociedad tiene una duración no inferior a la vigencia del contrato y un año mas, y que su objeto comprende o le permite ejecutar las actividades objeto de la presente contratación. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.<br><br>Si el proponente es una persona natural deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto | Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de julio de 2026. La sociedad tiene duración indefinida, su objeto social incluye diseño, asesoría, comercialización y montaje de sistemas de audio, video, iluminación, seguridad, CCTV y automatización, y figura como representante legal Daniel Restrepo Samper. El certificado fue expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre. | **CUMPLE** |

651a-c730-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS | REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE | CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA |
|---|---|---|
| del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. | | |
| f. Documento de identificación: Presentar fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o representante legal del oferente persona jurídica, y del apoderado, según el caso. | Aporta copia del documento de identidad del representante legal Daniel Restrepo Samper. | **CUMPLE** |
| g. Acta de junta de socios o junta directiva: En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez. | El certificado de existencia y representación legal indica que el gerente puede contratar con las entidades sin límite de cuantía. No se evidencia limitación que exija autorización adicional para presentar oferta o comprometer a la sociedad en el presente proceso. | **NO APLICA** |
| h. Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá presentar el poder con nota de presentación personal que indique, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. | La oferta fue suscrita por el representante legal acreditado en el certificado de existencia y representación legal. No actúa mediante apoderado. | **NO APLICA** |
| i. Registro Único de Proponentes – RUP : De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Se deberá aportar el documento con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>En este documento se verifican los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, y experiencia, conforme lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.<br><br>La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre vigente y en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término establecido en la ley para ello.<br><br>El certificado debe ser expedido con una fecha no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. El RUP debe encontrase renovado dentro del plazo señalado en el art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es a más tardar el 5° día hábil del mes de abril de cada año, de lo | Aporta RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de agosto de 2026. Identifica al proponente DOMOTICAS S.A.S., NIT 900882029-1, con inscripción en el registro de proponentes y última renovación 2026/04/24. El certificado indica que la información certificada se encuentra en firme. | **CUMPLE** |

651a-c130-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS | REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE | CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA |
|---|---|---|
| contrario cesan los efectos del RUP.<br><br>En consecuencia, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP y ésta no ha adquirido firmeza por encontrarse en trámite, la Entidad verificará los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza.<br><br>Para el caso de consorcios y uniones temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción y renovación en el RUP.<br><br>Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación exigido en el presente pliego. En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno deberá estar inscrito y clasificado en la forma prevista en el presente pliego.<br><br>NOTA 1: Para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no será necesario aportar el RUP. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la documentación que aporten.<br><br>NOTA 2: La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta.<br><br>NOTA 3: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección. | | |
| j. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.<br><br>□ Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal.<br><br>Nota: En caso de que el formato sea suscrito por | Aporta certificación de fecha 29 de julio de 2026 suscrita por Víctor Rafael Ditta Gulloso, revisor fiscal, en la que certifica cumplimiento durante los últimos seis (6) meses. Aporta copia de cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal. | **CUMPLE** |

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS | REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE | CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA |
|---|---|---|
| el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.<br><br>□ Si es persona natural – régimen simple de tributación –SIMPLE- Responsable del IVA el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.<br><br>Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.<br><br>□ Si es persona natural régimen simple de tributación- SIMPLE - no responsable del impuesto a las ventas, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.<br><br>□ Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.<br><br>En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, la Entidad durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. | | |
| k. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.<br><br>Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. | Aporta certificados de antecedentes disciplinarios de DOMOTICAS S.A.S. y de Daniel Restrepo Samper. En ambos se indica que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. | **CUMPLE** |
| l. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República: Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Superintendencia verificará en | Aporta certificados de antecedentes fiscales de DOMOTICAS S.A.S., NIT 900882029-1, y de Daniel Restrepo Samper. En ambos se indica que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. | **CUMPLE** |

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS | REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE | CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA |
|---|---|---|
| el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.<br><br>Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.<br><br>Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.<br><br>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. | | |
| m. Registro Único Tributario (RUT). El oferente debe presentar la fotocopia de su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario. | Aporta Registro Único Tributario – RUT generado el 29 de julio de 2026, correspondiente a DOMÓTICAS S.A.S. | **CUMPLE** |
| n. Pago de multas establecidas en el Código de Policía: De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica, así como de los representantes legales que conforman el consorcio o unión temporal el proponente deberá consultar y aportar el certificado que emite la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el objeto de verificar si existen multas en mora en los últimos 6 meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En el evento que registre multa, si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de una multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Por tanto, en dicho evento los proponentes (Representante legal o personal natural) deberán aportar comprobante en el que conste que se encuentra al día por este concepto.<br><br>El proponente debe adjuntar el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona jurídica. | Aporta consulta RNMC del representante legal Daniel Restrepo Samper, en la que consta que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. Sin embargo, la consulta RNMC de persona jurídica fue generada con el NIT 900886029, el cual no coincide con el NIT del proponente DOMÓTICAS S.A.S. 900882029-1. Sin embargo, la Entidad realizó la consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, sin evidenciar multas en mora a cargo del representante legal. En consecuencia, cumple con el requisito verificado. | **CUMPLE** |

651a-c130-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS | REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE | CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA |
|---|---|---|
| o. Certificado de Antecedentes Judiciales: Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica el proponente deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales, que expide la Policía Nacional de Colombia, a través de su página web. | Aporta certificado de antecedentes judiciales del representante legal Daniel Restrepo Samper, en el cual consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. | **CUMPLE** |
| p. Certificado en el que se evidencie que no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM: Los oferentes persona natural o los representantes legales de la persona jurídica (según aplique), deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, el cual debe encontrarse vigente para la fecha de cierre del proceso. | Aporta certificado REDAM de Daniel Restrepo Samper, C.C. 1019058504, expedido el 29/07/2026, válido hasta el 27/10/2026, en el que consta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. | **CUMPLE** |
| NOTA: Con anterioridad al cierre del proceso y la apertura de las ofertas en la Plataforma SECOP II, la Entidad emitirá un aviso en el que solicitará a todos los proponentes que informen en el formato indicado para este efecto, la existencia o inexistencia de situaciones de control entre los participantes; la no presentación de este formato será subsanable, lo cual será informado por parte del Comité Asesor Evaluador. | Aporta Formato de suministro de información Decreto 1600 de 2024, de fecha 05 de agosto de 2026, suscrito por Daniel Restrepo Samper, representante legal. Declara que NO cuenta con situaciones de control en calidad de controlante o controlada entre los participantes del presente proceso de selección. | **CUMPLE** |
| | **Cumple los requisitos jurídicos habilitantes.** | **CUMPLE** |

**ELECTROCOM S.A.S.**

**NIT: 800.229.279-4**

**Representante Legal: FEDERICO GUILLERMO JARAMILLO OCHOA c.c. 98.546.740**

| REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS | REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE | CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA |
|---|---|---|
| a. Carta de presentación de la oferta: La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto. Los representantes que firmen la propuesta deben estar plenamente autorizados. De no estarlo conforme a los certificados de existencia y representación, deberán gestionar la autorización correspondiente con anterioridad a la presentación de las propuestas, de acuerdo con el ANEXO 1. | Aporta Anexo 1 – Carta de Presentación de la Propuesta, de fecha 03 de agosto de 2026, suscrita por Federico Guillermo Jaramillo Ochoa, representante legal. La carta identifica al proponente ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM S.A.S., NIT 800.229.279-4, y contiene las declaraciones exigidas. | **CUMPLE** |
| b. El compromiso anticorrupción, de acuerdo con el ANEXO 2: El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO 2 del Pliego de Condiciones.<br><br>NOTA: El Compromiso Anticorrupción, deberá ser suscrito por todos los integrantes de la parte proponente si es plural, sean personas | Aporta Anexo 2 – Compromiso Anticorrupción, suscrito por Federico Guillermo Jaramillo Ochoa, representante legal de ELECTROCOM S.A.S. El proponente se presenta de forma individual. | **CUMPLE** |

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS | REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE | CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA |
|---|---|---|
| naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección. | | |
| c. Garantía de seriedad de la propuesta, expedida a favor de la Superintendencia de Sociedades, por el equivalente al 12% del presupuesto oficial o 10% en el caso de MIPYMES y/o emprendimientos y empresas de mujeres, jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF y para emprendimiento y empresas de personas con discapacidad, con vigencia no inferior a 3 meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso o de la prórroga respectiva, según el caso.<br><br>Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando sus respectivos NIT y su porcentaje de participación.<br><br>La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, constituye causal de rechazo de la oferta presentada de conformidad con el parágrafo 3 artículo 5 de la ley 1882 de 2018.<br><br>NOTA 1: Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, y la Ley 2479 del 2025 se incorpora el siguiente criterio diferenciador para Mipymes y para los emprendimientos y empresas de mujeres, jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF y para emprendimiento y empresas de personas con discapacidad: consistente en que el VALOR ASEGURADO de la garantía de seriedad de la oferta corresponda al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección.<br><br>NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, el valor asegurado relacionado con el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o de emprendimiento y/o empresa de mujeres y/o jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF y/o para emprendimiento y empresas de personas con discapacidad de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 957 de 2019 y los Artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, Ley 2479 de 2025, Decreto 0287 de 2026 y las normas que adicionen, complementen o modifiquen aplicables a la materia, y, tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. | Aporta póliza de seriedad No. 18-44-101116040 expedida por Seguros del Estado S.A., tomada por ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM S.A.S. a favor de la Superintendencia de Sociedades. Vigencia: 03/08/2026 a 10/11/2026. Valor asegurado: $67.072.342,80. El RUP clasifica al proponente como mediana empresa, por lo que acredita la calidad de Mipyme para aplicar el 10%. | **CUMPLE** |

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS | REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE | CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA |
|---|---|---|
| d. Documento constitutivo del Consorcio o Unión Temporal: Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, conforme al ANEXO 3. | El proponente se presenta de manera individual, por lo cual no debe aportar documento constitutivo de consorcio o unión temporal. | **NO APLICA** |
| e. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, en donde conste que la sociedad tiene una duración no inferior a la vigencia del contrato y un año mas, y que su objeto comprende o le permite ejecutar las actividades objeto de la presente contratación. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.<br><br>Si el proponente es una persona natural deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. | Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 29 de julio de 2026. La sociedad tiene duración indefinida, su objeto social permite actividades de comercialización, distribución, mantenimiento, diseño, consultoría, capacitación, licenciamiento e integración de equipos, servicios y soluciones, y figura como representante legal Federico Guillermo Jaramillo Ochoa. El certificado fue expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre. | **CUMPLE** |
| f. Documento de identificación: Presentar fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o representante legal del oferente persona jurídica, y del apoderado, según el caso. | Aporta copia del documento de identidad del representante legal Federico Guillermo Jaramillo Ochoa. | **CUMPLE** |
| g. Acta de junta de socios o junta directiva: En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez. | El certificado de existencia y representación legal indica que el gerente general puede celebrar o ejecutar actos y contratos comprendidos en el objeto social sin limitación de cuantía. La limitación relativa a garantías en nombre de la sociedad para obligaciones de terceros no incide en la presentación de la oferta. No se requiere acta adicional. | **NO APLICA** |
| h. Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá presentar el poder con nota de presentación personal que indique, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. | La oferta fue suscrita por el representante legal acreditado en el certificado de existencia y representación legal. No actúa mediante apoderado. | **NO APLICA** |
| i. Registro Único de Proponentes – RUP : De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo | Aporta RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 8 de julio de 2026. Identifica al proponente ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM S.A.S., NIT 800229279-4, con inscripción en el registro de proponentes y última renovación | **CUMPLE** |

651a-c130-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS | REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE | CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA |
|---|---|---|
| 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Se deberá aportar el documento con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>En este documento se verifican los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, y experiencia, conforme lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.<br><br>La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre vigente y en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término establecido en la ley para ello.<br><br>El certificado debe ser expedido con una fecha no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. El RUP debe encontrase renovado dentro del plazo señalado en el art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es a más tardar el 5° día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP.<br><br>En consecuencia, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP y ésta no ha adquirido firmeza por encontrarse en trámite, la Entidad verificará los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza.<br><br>Para el caso de consorcios y uniones temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción y renovación en el RUP.<br><br>Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación exigido en el presente pliego. En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno deberá estar inscrito y clasificado en la forma prevista en el presente pliego.<br><br>NOTA 1: Para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no será necesario aportar el RUP. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la documentación que aporten.<br><br>NOTA 2: La no inscripción del proponente en el | 2026/04/30. El certificado indica que la información certificada se encuentra en firme. | |

651a-c130-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS | REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE | CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA |
|---|---|---|
| Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta.<br><br>NOTA 3: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección. | | |
| j. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.<br><br>□ Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal.<br><br>Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.<br><br>□ Si es persona natural – régimen simple de tributación –SIMPLE- Responsable del IVA el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.<br><br>Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.<br><br>□ Si es persona natural régimen simple de tributación- SIMPLE - no responsable del impuesto a las ventas, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.<br><br>□ Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera. | Aporta certificación de fecha 3 de agosto de 2026 suscrita por José Máximo Viuche, revisor fiscal, en la que certifica cumplimiento durante los últimos seis (6) meses y paz y salvo. Aporta soportes de cédula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal. | **CUMPLE** |

651a-c730-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS | REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE | CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA |
|---|---|---|
| En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, la Entidad durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. | | |
| k. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.<br><br>Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. | Aporta certificados de antecedentes disciplinarios de ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM S.A.S. y de Federico Guillermo Jaramillo Ochoa. En ambos se indica que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. | **CUMPLE** |
| l. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República: Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Superintendencia verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.<br><br>Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.<br><br>Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.<br><br>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. | Aporta certificados de antecedentes fiscales de ELECTROCOM S.A.S., NIT 800229279-4, y de Federico Guillermo Jaramillo Ochoa. En ambos se indica que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. | **CUMPLE** |
| m. Registro Único Tributario (RUT). El oferente debe presentar la fotocopia de su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario. | Aporta Registro Único Tributario – RUT correspondiente a ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM S.A.S. | **CUMPLE** |
| n. Pago de multas establecidas en el Código de Policía: De acuerdo con lo establecido en la ley | Aporta consulta RNMC de la persona jurídica con NIT 800229279 y del representante legal Federico Guillermo | **CUMPLE** |

651a-c130-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS | REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE | CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA |
|---|---|---|
| 1801 de 2016 artículo 183, para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica, así como de los representantes legales que conforman el consorcio o unión temporal el proponente deberá consultar y aportar el certificado que emite la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el objeto de verificar si existen multas en mora en los últimos 6 meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En el evento que registre multa, si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de una multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Por tanto, en dicho evento los proponentes (Representante legal o personal natural) deberán aportar comprobante en el que conste que se encuentra al día por este concepto.<br><br>El proponente debe adjuntar el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona jurídica. | Jaramillo Ochoa, C.C. 98546740. En ambos documentos se indica que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. | |
| o. Certificado de Antecedentes Judiciales: Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica el proponente deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales, que expide la Policía Nacional de Colombia, a través de su página web. | Aporta certificado de antecedentes judiciales del representante legal Federico Guillermo Jaramillo Ochoa, en el cual consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. | **CUMPLE** |
| p. Certificado en el que se evidencie que no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM: Los oferentes persona natural o los representantes legales de la persona jurídica (según aplique), deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, el cual debe encontrarse vigente para la fecha de cierre del proceso. | Aporta certificado REDAM de Federico Guillermo Jaramillo Ochoa, C.C. 98546740, expedido el 21/07/2026, válido hasta el 19/10/2026, en el que consta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. | **CUMPLE** |
| NOTA: Con anterioridad al cierre del proceso y la apertura de las ofertas en la Plataforma SECOP II, la Entidad emitirá un aviso en el que solicitará a todos los proponentes que informen en el formato indicado para este efecto, la existencia o inexistencia de situaciones de control entre los participantes; la no presentación de este formato será subsanable, lo cual será informado por parte del Comité Asesor Evaluador. | Aporta Formato de suministro de información Decreto 1600 de 2024, de fecha 05 de agosto de 2026, suscrito por Federico Guillermo Jaramillo Ochoa, representante legal. Declara que NO cuenta con situaciones de control en calidad de controlante o controlada entre los participantes del presente proceso de selección. | **CUMPLE** |
| | **Cumple los requisitos jurídicos habilitantes.** | **CUMPLE** |

**INNCET S.A.S.**

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

**NIT: 900.904.038-4**

**Representante Legal: DIANA ESPERANZA MORENO MORENO c.c. 53.115.481**

| REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS | REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE | CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA |
|---|---|---|
| a. Carta de presentación de la oferta: La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto. Los representantes que firmen la propuesta deben estar plenamente autorizados. De no estarlo conforme a los certificados de existencia y representación, deberán gestionar la autorización correspondiente con anterioridad a la presentación de las propuestas, de acuerdo con el ANEXO 1. | Aporta Anexo 1 – Carta de Presentación de la Propuesta, de fecha 03 de agosto de 2026, suscrita por Diana Esperanza Moreno Moreno, representante legal. La carta identifica al proponente INNCET S.A.S., NIT 900.904.038-4, y contiene las declaraciones exigidas. | **CUMPLE** |
| b. El compromiso anticorrupción, de acuerdo con el ANEXO 2: El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO 2 del Pliego de Condiciones.<br><br>NOTA: El Compromiso Anticorrupción, deberá ser suscrito por todos los integrantes de la parte proponente si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección. | Aporta Anexo 2 – Compromiso Anticorrupción, suscrito por Diana Esperanza Moreno Moreno, representante legal de INNCET S.A.S. El proponente se presenta de forma individual. | **CUMPLE** |
| c. Garantía de seriedad de la propuesta, expedida a favor de la Superintendencia de Sociedades, por el equivalente al 12% del presupuesto oficial o 10% en el caso de MIPYMES y/o emprendimientos y empresas de mujeres, jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF y para emprendimiento y empresas de personas con discapacidad, con vigencia no inferior a 3 meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso o de la prórroga respectiva, según el caso.<br><br>Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando sus respectivos NIT y su porcentaje de participación.<br><br>La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, constituye causal de rechazo de la oferta presentada de conformidad con el parágrafo 3 artículo 5 de la ley 1882 de 2018.<br><br>NOTA 1: Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, y la Ley 2479 del 2025 se incorpora el siguiente criterio diferenciador para Mipymes y para los emprendimientos y empresas de mujeres, | Aporta póliza de cumplimiento entidad estatal No. CSC-100066466 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A., tomada por INNCET S.A.S. a favor de la Superintendencia de Sociedades. Vigencia: 03/08/2026 a 01/12/2026. Valor asegurado: $67.072.342,80. El RUP clasifica al proponente como mediana empresa, por lo que acredita la calidad de Mipyme para aplicar el 10%. | **CUMPLE** |

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS | REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE | CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA |
|---|---|---|
| jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF y para emprendimiento y empresas de personas con discapacidad: consistente en que el VALOR ASEGURADO de la garantía de seriedad de la oferta corresponda al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección.<br><br>NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, el valor asegurado relacionado con el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o de emprendimiento y/o empresa de mujeres y/o jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF y/o para emprendimiento y empresas de personas con discapacidad de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 957 de 2019 y los Artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, Ley 2479 de 2025, Decreto 0287 de 2026 y las normas que adicionen, complementen o modifiquen aplicables a la materia, y, tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. | | |
| d. Documento constitutivo del Consorcio o Unión Temporal: Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, conforme al ANEXO 3. | El proponente se presenta de manera individual, por lo cual no debe aportar documento constitutivo de consorcio o unión temporal. | **NO APLICA** |
| e. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, en donde conste que la sociedad tiene una duración no inferior a la vigencia del contrato y un año mas, y que su objeto comprende o le permite ejecutar las actividades objeto de la presente contratación. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.<br><br>Si el proponente es una persona natural deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. | Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de julio de 2026. La sociedad tiene duración indefinida, su objeto social comprende diseño, desarrollo, comercialización, mantenimiento, soporte, alquiler e implementación de equipos y soluciones de telecomunicaciones, sistemas, video, videoconferencia, redes, cableado y conectividad, y figura como representante legal Diana Esperanza Moreno Moreno. El certificado fue expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre. | **CUMPLE** |
| f. Documento de identificación: Presentar fotocopia del documento de identidad del | Aporta copia del documento de identidad de la representante legal Diana Esperanza Moreno Moreno. | **CUMPLE** |

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS | REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE | CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA |
|---|---|---|
| oferente persona natural o representante legal del oferente persona jurídica, y del apoderado, según el caso. | | |
| g. Acta de junta de socios o junta directiva: En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez. | El certificado de existencia y representación legal indica que la representante legal no tiene restricciones de contratación por naturaleza ni cuantía de los actos que celebre. No se requiere autorización adicional. | **NO APLICA** |
| h. Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá presentar el poder con nota de presentación personal que indique, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. | La oferta fue suscrita por la representante legal acreditada en el certificado de existencia y representación legal. No actúa mediante apoderado. | **NO APLICA** |
| i. Registro Único de Proponentes – RUP : De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Se deberá aportar el documento con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>En este documento se verifican los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, y experiencia, conforme lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.<br><br>La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre vigente y en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término establecido en la ley para ello.<br><br>El certificado debe ser expedido con una fecha no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. El RUP debe encontrase renovado dentro del plazo señalado en el art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es a más tardar el 5° día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP.<br><br>En consecuencia, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP y ésta no ha adquirido firmeza por encontrarse en trámite, la Entidad verificará los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme | Aporta RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de julio de 2026. Identifica al proponente INNCET SAS, NIT 900904038-4, con inscripción en el registro de proponentes y última renovación 2026/05/04. El certificado indica que la información certificada se encuentra en firme. | **CUMPLE** |

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS | REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE | CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA |
|---|---|---|
| hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza.<br><br>Para el caso de consorcios y uniones temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción y renovación en el RUP.<br><br>Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación exigido en el presente pliego. En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno deberá estar inscrito y clasificado en la forma prevista en el presente pliego.<br><br>NOTA 1: Para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no será necesario aportar el RUP. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la documentación que aporten.<br><br>NOTA 2: La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta.<br><br>NOTA 3: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección. | | |
| j. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.<br><br>□ Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal.<br><br>Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.<br><br>□ Si es persona natural – régimen simple de | Aporta certificación de fecha 30 de julio de 2026 suscrita por Diana Esperanza Moreno Moreno, representante legal, y Astrid Rocío Parra Herrera, revisora fiscal, en la que certifican el pago de aportes. Aporta soportes de la revisora fiscal: cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores. | **CUMPLE** |

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS | REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE | CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA |
|---|---|---|
| tributación –SIMPLE- Responsable del IVA el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.<br><br>Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.<br><br>□ Si es persona natural régimen simple de tributación- SIMPLE - no responsable del impuesto a las ventas, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.<br><br>□ Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.<br><br>En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, la Entidad durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. | | |
| k. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.<br><br>Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. | Aporta certificados de antecedentes disciplinarios de INNCET S.A.S. y de Diana Esperanza Moreno Moreno. En ambos se indica que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. | **CUMPLE** |
| l. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República: Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Superintendencia verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.<br><br>Los oferentes deberán presentar el certificado | Aporta certificados de antecedentes fiscales de INNCET S.A.S., NIT 900904038-4, y de Diana Esperanza Moreno Moreno. En ambos se indica que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. | **CUMPLE** |

651a-c730-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS | REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE | CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA |
|---|---|---|
| precitado, vigente al momento de presentar la oferta.<br><br>Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.<br><br>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. | | |
| m. Registro Único Tributario (RUT). El oferente debe presentar la fotocopia de su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario. | Aporta Registro Único Tributario – RUT generado el 29 de julio de 2026, correspondiente a INNCET S.A.S. | **CUMPLE** |
| n. Pago de multas establecidas en el Código de Policía: De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica, así como de los representantes legales que conforman el consorcio o unión temporal el proponente deberá consultar y aportar el certificado que emite la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el objeto de verificar si existen multas en mora en los últimos 6 meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En el evento que registre multa, si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de una multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Por tanto, en dicho evento los proponentes (Representante legal o personal natural) deberán aportar comprobante en el que conste que se encuentra al día por este concepto.<br><br>El proponente debe adjuntar el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona jurídica. | Aporta consulta RNMC de la representante legal Diana Esperanza Moreno Moreno, C.C. 53115481, en la que consta que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. No se evidencia la consulta RNMC de la persona jurídica INNCET S.A.S., Sin embargo, la Entidad realizó la consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, sin evidenciar multas en mora a cargo de la persona jurídica. En consecuencia, cumple con el requisito verificado. | **CUMPLE** |
| o. Certificado de Antecedentes Judiciales: Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica el proponente deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales, que expide la Policía Nacional de Colombia, a través de su página web. | Aporta certificado de antecedentes judiciales de la representante legal Diana Esperanza Moreno Moreno, en el cual consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. | **CUMPLE** |

651a-c730-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS | REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE | CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA |
|---|---|---|
| p. Certificado en el que se evidencie que no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM: Los oferentes persona natural o los representantes legales de la persona jurídica (según aplique), deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, el cual debe encontrarse vigente para la fecha de cierre del proceso. | Aporta certificado REDAM de Diana Esperanza Moreno Moreno, C.C. 53115481, expedido el 06/07/2026, válido hasta el 04/10/2026, en el que consta que no se encuentra inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. | **CUMPLE** |
| NOTA: Con anterioridad al cierre del proceso y la apertura de las ofertas en la Plataforma SECOP II, la Entidad emitirá un aviso en el que solicitará a todos los proponentes que informen en el formato indicado para este efecto, la existencia o inexistencia de situaciones de control entre los participantes; la no presentación de este formato será subsanable, lo cual será informado por parte del Comité Asesor Evaluador. | Aporta Formato de suministro de información Decreto 1600 de 2024, de fecha 05 de agosto de 2026, suscrito por Diana Esperanza Moreno Moreno, representante legal. Declara que NO cuenta con situaciones de control en calidad de controlante o controlada entre los participantes del presente proceso de selección. | **CUMPLE** |
| | **Cumple los requisitos jurídicos habilitantes.** | **CUMPLE** |

## • Evaluación Requisitos Técnicos Habilitantes

A continuación, se realiza la verificación de los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de las propuestas presentadas, en los siguientes términos:

### Oferta 1: DOMÓTICAS S.A.S.

| VERIFICACIÓN TÉCNICA | | |
|---|---|---|
| **OFERENTE: DOMOTICAS S A S NIT. 900882029-1** | | |
| **Requisito** | **Validación** | **Cumple/ Debe subsanar / No cumple** |
| **a) Oferta Técnica**<br>El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe en el Anexo de Presentación de la Propuesta y anexo Formato Documentación Anexo Técnico donde se indica que cumple con las especificaciones del anexo técnico. | ***Revisada la documentación presentada inicialmente por el proponente, así como la información allegada durante la etapa de subsanación y las verificaciones efectuadas con ocasión de las observaciones formuladas al Informe Preliminar de Evaluación, se realizó la validación integral de las especificaciones y soportes técnicos exigidos en el Anexo Técnico.***<br><br>El oferente allegó la Carta de Presentación de la Propuesta y el documento denominado *"22. ANEXO TÉCNICO DESPUÉS DE ADENDA 5"*, debidamente suscritos por el representante legal, mediante los cuales manifiesta el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad. Sin embargo, al verificar los soportes técnicos aportados para acreditar dicho cumplimiento, se evidenció que para algunos componentes de la categoría Estación de Trabajo y Sistema de Videoconferencia de la Sala Mediana no se aportó documentación suficiente o procedente para demostrar el cumplimiento integral de las especificaciones exigidas conforme a lo establecido en el pliego de condiciones así:<br><br>"(…)<br>*ANEXO 6 – FORMATO DOCUMENTACIÓN ANEXO TÉCNICO* | **NO CUMPLE** |

651a-c730-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| VERIFICACIÓN TÉCNICA | | |
|---|---|---|
| **OFERENTE: DOMOTICAS S A S<br>NIT. 900882029-1** | | |
| **Requisito** | **Validación** | **Cumple/ Debe subsanar / No cumple** |
| | *El oferente deberá diligenciar completamente la siguiente tabla, indicando el cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos mínimos solicitados. Así mismo, deberá allegar las respectivas fichas técnicas, datasheets, certificaciones, manuales, enlaces (links) oficiales del fabricante o cualquier otro documento técnico que permita evidenciar y verificar el cumplimiento de las características requeridas, indicando la referencia específica correspondiente (documento, sección, página, párrafo o enlace).”*<br>*(…)*<br><br>Durante la etapa de subsanación, el proponente aportó documentación técnica adicional, entre la cual se encuentran los documentos denominados “ESTACION DE TRABAJO Precision 3591.pdf”, correspondiente al equipo Dell Precision 3591; **“Barra S15_Maxhub.pdf”**, correspondiente a la barra MAXHUB UC S15; **“DOCUMENTACION SOFTWARE TAIDEN HCS-4510 - HCS-4513 - HCS-4515 - HCS-4519.pdf”**, correspondiente al software TAIDEN; **“EMOTIONS FICHA-TECNICA-MONITORES 75.pdf”**, correspondiente al monitor interactivo de 75”; **“EMOTIONS OPS GEN3.pdf”**, correspondiente al módulo OPS; **“MOUSE m196-logi.pdf”**, correspondiente al mouse Logitech M196; y **“Teclado k380-bluetooth-toetsenbord-blauw-qwerty (1).pdf”**, correspondiente al teclado Logitech K380. Revisados estos documentos frente a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, se evidenció que:<br><br>Respecto de la Barra para Videoconferencia Todo en Uno, se aportó ficha técnica correspondiente a la referencia MAXHUB UC S15. No obstante, la documentación presentada no permite verificar la totalidad de las características mínimas exigidas en el Anexo Técnico, particularmente aquellas relacionadas con cobertura mínima requerida para la sala, la sensibilidad mínima de los micrófonos, las especificaciones técnicas exigidas para el sistema de altavoces (woofers y tweeters), la operación de las funcionalidades de seguimiento inteligente y encuadre automático en escenarios con uso de tapabocas, las coberturas de captación de audio requeridas, el soporte del estándar de seguridad 802.1X, así como las condiciones exigidas para la administración centralizada de la solución sin costos adicionales para la Entidad. En consecuencia, no fue posible acreditar documentalmente el cumplimiento integral de las especificaciones requeridas.<br><br>En relación con la Estación de Trabajo para Videoconferencias y Software de Audiencias, se aportó ficha técnica correspondiente al equipo Dell Precision 3591. Sin embargo, la documentación allegada corresponde a una ficha comercial general del modelo, la cual contempla múltiples configuraciones posibles de procesador, memoria RAM, almacenamiento y tarjeta gráfica, sin identificar de manera expresa la configuración específica ofertada. Por tal razón, no es posible verificar objetivamente el cumplimiento de la totalidad de las características mínimas exigidas para este componente.<br><br>De igual forma, para el componente Teclado y Mouse, se aportó ficha técnica correspondiente, las cuales cumplen con lo requerido por la Entidad.<br><br>Frente a los componentes ofertados inicialmente bajo la marca Kramer, correspondientes al procesador de audio en red, cámaras PTZ, amplificadores, altavoces, distribuidor de audio, gateway de control, botonera de control, pantalla táctil de control, encoders AVoIP tipo 1 y tipo 2, decoders AVoIP, administrador AVoIP y caja de conexión de mesa, el proponente no aportó fichas técnicas, datasheets, manuales, enlaces oficiales del fabricante ni otro documento técnico que permitiera verificar las características de las referencias específicamente ofertadas.<br><br>Respecto de la compatibilidad con Microsoft Teams, la Entidad precisa que el Anexo Técnico no exige una certificación expedida directamente por Microsoft ni que las referencias ofertadas hagan parte de un listado específico de dispositivos certificados por dicha compañía. No obstante, corresponde al oferente aportar la totalidad de la documentación técnica necesaria que permita identificar claramente las referencias | |

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| VERIFICACIÓN TÉCNICA | | |
|---|---|---|
| **OFERENTE: DOMOTICAS S A S<br>NIT. 900882029-1** | | |
| **Requisito** | **Validación** | **Cumple/ Debe subsanar / No cumple** |
| | ofrecidas y verificar objetivamente su compatibilidad e integración con Microsoft Teams, así como el cumplimiento de las demás funcionalidades técnicas exigidas en el Anexo Técnico.<br><br>En aquellos casos en que la documentación aportada no resulte suficiente para efectuar dicha validación, la Entidad podrá realizar consultas o solicitar aclaraciones directamente al fabricante correspondiente, siempre que previamente se encuentren plenamente identificadas las referencias específicas propuestas por el oferente. En el presente caso, la documentación allegada no permite establecer con suficiente claridad la correspondencia entre la totalidad de los componentes de la solución ofertada, las referencias específicas propuestas y las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, impidiendo efectuar una validación integral de las funcionalidades requeridas.<br><br>No obstante, los documentos aportados deben permitir identificar de manera clara las referencias específicas ofrecidas y verificar que estas cumplen integralmente las características requeridas. En este caso, la documentación allegada no permite establecer con suficiente claridad la correspondencia entre la totalidad de los componentes de la solución ofertada y las especificaciones exigidas por la Entidad, ni verificar de forma completa las funcionalidades requeridas.<br><br>De igual forma, las fichas técnicas aportadas permiten identificar parcialmente algunos componentes asociados al sistema de automatización y control; sin embargo, no se aportó una matriz de equivalencias, relación de componentes o documento técnico que permita determinar de manera objetiva cuáles referencias específicas conforman la totalidad de la solución ofertada ni verificar integralmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas.<br><br>Adicionalmente, con ocasión de las observaciones formuladas al Informe Preliminar de Evaluación, se verificó que para el monitor interactivo ofertado no se aportó la certificación Energy Star mínimo 8.0 emitida por laboratorio de tercera parte ni la evidencia de cumplimiento en la página oficial de Energy Star. Así mismo, no se acreditó que el monitor cuente con el sistema de atención, soporte y capacitaciones 24/5 mediante aplicativo directo en pantalla desarrollado por el fabricante.<br><br>De igual forma, no se evidenció documentación emitida por el fabricante que permita acreditar las certificaciones ISO exigidas para los componentes correspondientes ni la garantía de por vida requerida para los cables de red AVoIP, HDMI y audio.<br><br>En consecuencia, la documentación aportada por el proponente en su oferta y como parte de las subsanaciones no permite verificar de manera objetiva, completa y trazable el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. | |
| **b) Experiencia del proponente**<br>De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3 y requisito de la experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas. Para su verificación, los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con el fin de | El proponente allega el documento denominado "9. RUP 03 AGOSTO 2026.pdf", correspondiente al Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de agosto de 2026, cuya fecha de expedición se encuentra dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones.<br><br>Así mismo, aporta el documento denominado *"23. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.pdf"*, mediante el cual incluye formato de "ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y los Anexos de cada experiencia reportada la cual se detalla a continuación:<br><br>**TAMAÑO DE LA EMPRESA** | **CUMPLE** |

651a-c130-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| VERIFICACIÓN TÉCNICA | | |
|---|---|---|
| **OFERENTE: DOMOTICAS S A S<br>NIT. 900882029-1** | | |
| **Requisito** | **Validación** | **Cumple/ Debe subsanar / No cumple** |

verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en el **RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario** anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

De acuerdo con la información registrada en el RUP, el proponente deberá acreditar **máximo tres (3) contratos ejecutados** cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, es decir, a 383,07 SMMLV, cuyo **objeto, alcance u obligaciones comprendan, incluyan o se encuentren relacionados con**:

- Suministro e instalación y/o implementación y/o montaje de equipos audiovisuales y/o de video y/o elementos de monitores interactivos, paneles LED gran formato o pantallas LED gran formato y sistemas de audio y microfonía y Videoconferencia.

**Nota:** Se deberá allegar el formato "Anexo de Experiencia del Proponente" completamente diligenciado.

**Notas aclaratorias**

**Nota 1:** Los contratos aportados para acreditar experiencia deben haberse celebrado a partir del año 2019, es decir, **la fecha de suscripción o inicio debe ser posterior al 01 de enero de 2019,** dado que se requiere experiencia reciente en las tecnologías objeto del presente proceso.

**Nota 2:** En caso de que los contratos aportados incluyan actividades diferentes a las requeridas, **solo se tendrá en cuenta el monto correspondiente a las actividades** relacionadas con:

- Suministro e instalación de equipos audiovisuales
- Suministro e instalación de Monitores interactivos

| | EXPERIENCIA 1 | EXPERIENCIA 2 |
|---|---|---|
| NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE | Constructora Obreval S.A. | Corporación Gimnasio La Montaña |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA | DOMÓTICAS S.A.S. | DOMÓTICAS S.A.S. |
| OBJETO | Suministro, instalación, integración y puesta en funcionamiento de soluciones tecnológicas audiovisuales y de automatización para aulas y auditorios del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia. | Suministro, instalación, integración, configuración y puesta en funcionamiento de los sistemas tecnológicos para el nuevo Coliseo del Gimnasio La Montaña. |
| ALCANCE U OBLIGACIONES | Adecuación tecnológica integral de aulas y auditorios mediante la instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de soluciones de automatización, control y distribución de señales; sistemas de audio y microfonía; equipos para videoconferencia; monitores interactivos; y pantallas y paneles de visualización de gran formato. Asimismo, se realizaron las pruebas técnicas, ajustes y validaciones necesarias para garantizar la correcta operación conjunta de los diferentes componentes audiovisuales y de video suministrados. | □ Sistema de audio profesional.<br>□ Pantallas LED.<br>□ Sistema de distribución y enrutamiento de video.<br>□ Sistema de automatización y control.<br>□ Sistema de iluminación escénica. |
| CODIGOS UNSPSC | CUMPLE | CUMPLE |
| VALOR CONTRATO | $1.811.347.226,74 | $1.144.946.025 |
| VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV | 2.063,50 | 680,87 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN O INICIACIÓN | 17/02/2020 | 07/03/2025 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 31/07/2020 | 30/04/2026 |
| % de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio | 100% | 100% |
| DEBE SER EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE | Sí | Sí |

651a-c130-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

<table>
<tr><th colspan="3">VERIFICACIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><th colspan="3">OFERENTE: DOMOTICAS S A S<br>NIT. 900882029-1</th></tr>
<tr><th>Requisito</th><th>Validación</th><th>Cumple/ Debe subsanar / No cumple</th></tr>
<tr><td>
<ul>
<li>Suministro e instalación de Paneles LED gran formato o pantallas LED gran formato</li>
<li>Suministro e instalación de Audio y microfonía.</li>
</ul>
Para ello, el proponente deberá aportar documentos oficiales emitidos por el contratante<br>que permitan establecer claramente el monto correspondiente a cada actividad.<br><br>El objeto de cada uno de los contratos deberá estar clasificado en al menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas que se presenta a continuación:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>43212200</td><td>Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador</td></tr>
<tr><td>81111500</td><td>Ingeniería de software o hardware</td></tr>
<tr><td>81112200</td><td>Mantenimiento y soporte de software</td></tr>
<tr><td>81112300</td><td>Mantenimiento y soporte de hardware de computador</td></tr>
<tr><td>32151700</td><td>Controladores lógicos programables</td></tr>
<tr><td>32151900</td><td>Dispositivos de automatización de control de la conectividad</td></tr>
<tr><td>43211900</td><td>Monitores y pantallas de computador</td></tr>
<tr><td>45111900</td><td>Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia</td></tr>
<tr><td>45111800</td><td>Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores</td></tr>
<tr><td>45121500</td><td>Cámaras</td></tr>
<tr><td>32151700</td><td>Controladores lógicos programables</td></tr>
</table>
</td><td>
<table>
<tr><td>LEGAL O PERSONA AUTORIZADA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>OBSERVACIÓN</td><td>CUMPLE</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>CONCLUSIÓN</td><td colspan="2">CUMPLE</td></tr>
</table>
El oferente presenta 5 certificaciones para acreditar la experiencia, no obstante, una vez validado por el comité técnico, se evidencia que con dos de estas (cumple con los requisitos establecidos por la entidad, En consecuencia, por economía procesal y al resultar superflua la revisión de las demás certificaciones, se omite dicho ejercicio.
</td><td></td></tr>
</table>

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| VERIFICACIÓN TÉCNICA | | |
|---|---|---|
| **OFERENTE: DOMOTICAS S A S<br>NIT. 900882029-1** | | |
| **Requisito** | **Validación** | **Cumple/ Debe subsanar / No cumple** |
| 52161500 Equipos audiovisuales | | |
| **c. Aval de la propuesta**<br>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, la proponente persona natural,<br>debe poseer profesión de Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o<br>Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matricula profesional vigente.<br>En cuanto a las personas jurídicas, el representante legal debe acreditar la profesión de<br>Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o<br>Informático o Redes con tarjeta o matricula profesional vigente; si el Representante Legal<br>no cumple este requisito, la propuesta deberá ser avalada por un profesional de alguna de estas disciplinas, el cual deberá tener tarjeta o matricula profesional vigente. Según el<br>**ANEXO AVAL DE LA PROPUESTA.**<br>Se indica que el Aval deberá estar diligenciado y suscrito por un Ingeniero de Sistemas o<br>Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con<br>tarjeta o matricula profesional vigente.<br>Con el fin de verificar la vigencia de la tarjeta o matricula profesional del recurso humano,<br>el proponente deberá allegar certificación de vigencia expedida por el ente competente con<br>un tiempo no mayor a 60 días anteriores al cierre del proceso. | El oferente allega el archivo denominado "24. AVAL DE LA PROPUESTA.pdf", el cual contiene el Anexo 5 – Formato Aval de la Propuesta, suscrito por el ingeniero de Sistemas Walter Andrés Guevara Peña, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.233.488.312, titular de la Matrícula Profesional No. 091122-0510336 CND, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, mediante el cual avala la propuesta presentada por DOMÓTICAS S.A.S. para el presente proceso de selección. Así mismo, aporta el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios No. CVAD-2026-4645353, expedido el 03 de agosto de 2026, mediante el cual se certifica que el profesional se encuentra inscrito en el Registro Profesional Nacional en la profesión de Ingeniería de Sistemas, que su matrícula profesional se encuentra vigente y que no registra antecedentes disciplinarios ético-profesionales | **CUMPLE** |
| **d. Carta o certificación del fabricante:**<br><br>El proponente deberá aportar con la propuesta la siguiente certificación:<br><br>**Certificación de canal autorizado (partner o distribuidor autorizado)**<br><br>El proponente deberá aportar certificación no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso en la cual se acredite que cuenta con representación Legal o registro de | El oferente aportó certificaciones de fabricante para las marcas TAIDEN y EMOTIONS, mediante las cuales se acredita su condición de partner, canal o distribuidor autorizado para la comercialización, suministro, instalación, configuración, capacitación, soporte técnico y mantenimiento de los equipos ofertados.<br><br>Con la presentación de la oferta, el Propone te inicialmente remite componentes inicialmente asociados a la marca Kramer; sin embargo, con ocasión de los subsanes solicitados, el proponente presentó durante la etapa de subsanación certificación denominada “CRESTON Supersociedades 08-2026” expedida por Crestron Electronics Inc., suscrita por representante autorizado del fabricante, mediante la cual se certifica expresamente que DOMÓTICAS S.A.S. se encuentra acreditada como partner autorizado para ofertar, distribuir, comercializar, suministrar, instalar, configurar, integrar, soportar y gestionar garantías de productos y soluciones de dicha marca. La certificación identifica al oferente y relaciona los componentes correspondientes a Procesador de Audio en Red, Cámaras de Alta Definición PTZ, | **CUMPLE** |

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| VERIFICACIÓN TÉCNICA | | |
|---|---|---|
| **OFERENTE: DOMOTICAS S A S<br>NIT. 900882029-1** | | |
| **Requisito** | **Validación** | **Cumple/ Debe subsanar / No cumple** |
| Marca en Suramérica o Colombia de los Equipos, mediante la cual se acredite como partner, canal o distribuidor autorizado para la **comercialización, suministro, instalación, configuración, capacitación, soporte técnico y** mantenimiento de la solución ofertadas.<br><br>La certificación deberá identificar claramente al oferente, la marca o solución ofertada para los elementos Pantalla principal de visualización e Interactiva, Cámara de Alta Definición, Procesador de Audio en Red, Encoders y Decoders, Amplificador y Parlantes ofertados, Monitor interactivo de sala mediana, Sistema de Microfonía y Sistema de Automatización. | Encoders y Decoders, Amplificador, Parlantes y Sistema de Automatización, así como la capacidad técnica del oferente para implementar la solución propuesta.<br><br>En consecuencia, la documentación aportada permite acreditar que el oferente cuenta con respaldo y autorización del fabricante respecto de las soluciones propuestas, razón por la cual se considera cumplido el requisito relacionado con la certificación de canal autorizado (partner o distribuidor autorizado). | |
| **Certificación EOL del fabricante de los equipos ofrecidos:**<br>El Proponente deberá aportar certificación, donde se indique que los equipos ofertados son nuevos, no remanufacturados o reconstruidos, que no se encuentran declarados EOL (END OF LIFE) o fuera de la vida útil. La certificación debe estar vigente por lo menos hasta el plazo de ejecución final contemplado para el presente proceso de contratación y no debe ser expedida con una antelación superior a sesenta (60) días a la fecha de cierre del proceso. En caso de ser expedida en idioma diferente al castellano, deberá aportarse traducción oficial. | El oferente aportó certificaciones expedidas por los fabricantes SHENZHEN TAIDEN INDUSTRIAL CO. LTD. y EMOTIONS STEAM CORP., en las cuales se certifica que los equipos ofertados son nuevos, no remanufacturados ni reconstruidos, que no se encuentran declarados EOL (End of Life) o fuera de su vida útil y que permanecerán vigentes durante el plazo previsto para la ejecución contractual.<br><br>Así mismo, el proponente presentó durante la etapa de subsanación certificación denominada “CRESTON Supersociedades 08-2026” expedida por Creston Electronics Inc., suscrita por representante autorizado del fabricante, mediante la cual manifiesta expresamente que los equipos ofertados son nuevos, no remanufacturados o reconstruidos, que no se encuentran declarados EOL (End of Life) o fuera de la vida útil y que permanecerán vigentes al menos durante el plazo previsto para la ejecución contractual. Así mismo, certifica que los productos corresponden a equipos originales fabricados y comercializados oficialmente por el fabricante.<br><br>Revisada la documentación allegada, se evidencia que las certificaciones aportadas permiten acreditar la condición exigida por la Entidad respecto a que los equipos ofertados no se encuentran declarados fuera de soporte o fuera de comercialización por parte de los fabricantes, manteniendo vigencia durante la ejecución del contrato. En consecuencia, la documentación presentada permite acreditar el cumplimiento del requisito correspondiente a la certificación EOL de los equipos ofrecidos. | **CUMPLE** |
| **CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD:**<br>Se deberá anexar Junto con la Propuesta certificación suscrita por el representante legal, en la que acredite que los bienes a entregar serán nuevos, originales de Fabrica y no remanufacturados. | El oferente allega el archivo denominado "25. CERTIFICACIONES FABRICANTES.pdf", el cual contiene el Certificado de Originalidad de los Bienes Ofrecidos, suscrito por el representante legal de DOMÓTICAS S.A.S., señor Daniel Restrepo Samper, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.058.504, mediante el cual certifica que la totalidad de los bienes y equipos ofrecidos dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SI 06 de 2026 serán entregados nuevos, originales de fábrica, sin uso previo y no remanufacturados, reconstruidos, reacondicionados ni repotenciados. Igualmente, certifica que los bienes corresponderán a las marcas, modelos y referencias ofertados y cumplirán con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, garantía y soporte establecidas en los documentos del proceso. | **CUMPLE** |

## OFERTA 2: ELECTROCOM S.A.S.

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

<table>
<tr><th colspan="3">VERIFICACIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td colspan="3">OFERENTE: Electrocom S.A.S<br>NIT. 800229279-4</td></tr>
<tr><th>Requisito</th><th>Validación</th><th>Cumple/ Debe subsanar / No cumple</th></tr>
<tr><td>a) Oferta Técnica<br>El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe en el Anexo de Presentación de la Propuesta y anexo Formato Documentación Anexo Técnico donde se indica que cumple con las especificaciones del anexo técnico.</td><td>El oferente allega el Anexo 1 – Carta de Presentación de la Propuesta, suscrito por el representante legal Federico Guillermo Jaramillo Ochoa, mediante el cual presenta la oferta en nombre de Eléctricos y Comunicaciones Electrocom S.A.S., NIT 800.229.279-4, y manifiesta conocer y aceptar las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, la Ficha Técnica y el Anexo Técnico, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Así mismo, aporta el documento denominado "Anexo Técnico", en el cual diligencia y desarrolla las especificaciones técnicas requeridas para la modernización de las salas de audiencias y de reuniones, incluyendo las características técnicas de los equipos, componentes y soluciones ofertadas, los cuales cumplen con los requerimientos establecidos por la Entidad</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>b) Experiencia del proponente<br>De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3 y requisito de la experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas. Para su verificación, los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>De acuerdo con la información registrada en el RUP, el proponente deberá acreditar máximo tres (3) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, es decir, a 383,07 SMMLV, cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan, incluyan o se encuentren relacionados con:<br><br>• Suministro e instalación y/o implementación y/o montaje de equipos audiovisuales y/o de video y/o elementos de monitores interactivos, paneles LED gran formato o pantallas LED gran formato y sistemas</td><td>El proponente allega el documento denominado "1. RUP Electrocom SAS.pdf", correspondiente al Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 8 de julio de 2026, cuya fecha de expedición se encuentra dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones.<br><br>Así mismo, aporta el documento denominado "EXPERIENCIA COMPLETA SUPERSOCIEDADES SI 06 DE 2026.pdf", mediante el cual incluye el Anexo 4 – Formato de Experiencia Habilitante del Proponente, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, así como los soportes correspondientes a cada una de las experiencias relacionadas, las cuales se detallan a continuación
<table>
<tr><th>TAMAÑO DE LA EMPRESA</th><th colspan="3">MEDIANA</th></tr>
<tr><td></td><td>EXPERIENCIA 1</td><td>EXPERIENCIA 2</td><td>EXPERIENCIA 3</td></tr>
<tr><td>NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE</td><td>Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana</td><td>Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM</td><td>Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz"</td></tr>
<tr><td>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</td><td>UT ELECRT 2020 70% de Eléctricos y Comunicaciones Electrocom S.A.S.</td><td>Eléctricos y Comunicaciones Electrocom S.A.S.</td><td>Eléctricos y Comunicaciones Electrocom S.A.S.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento a todo costo de los periféricos de entrada y salida de datos para las salas de comando y control de la FAC (Proyecto Fortaleza Temporal).</td><td>Adquisición de equipos de audio y video requeridos para el desarrollo de las actividades en el marco del convenio ECOPETROL.</td><td>Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento a todo costo de tableros interactivos y pantallas táctiles digitales para la Escuela de Suboficiales Fuerza Aérea – ESUFA.</td></tr>
<tr><td>ALCANCE U OBLIGACIONES</td><td>Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento a todo costo de:</td><td>Suministro de equipos de audio y video.</td><td>Adquisición, instalación, configuración y puesta en</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

651a-c130-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

**VERIFICACIÓN TÉCNICA**

**OFERENTE: Electrocom S.A.S**
**NIT. 800229279-4**

| Requisito | Validación | | | Cumple/ Debe subsanar / No cumple |
|---|---|---|---|---|
| de audio y microfonía y Videoconferencia.<br><br>**Nota:** Se deberá allegar el formato "Anexo de Experiencia del Proponente" completamente diligenciado.<br><br>**Notas aclaratorias**<br><br>**Nota 1:** Los contratos aportados para acreditar experiencia deben haberse celebrado a partir del año 2019, es decir, **la fecha de suscripción o inicio debe ser posterior al 01 de enero de 2019,** dado que se requiere experiencia reciente en las tecnologías objeto del presente proceso.<br><br>**Nota 2:** En caso de que los contratos aportados incluyan actividades diferentes a las requeridas, **solo se tendrá en cuenta el monto correspondiente a las actividades** relacionadas con:<br>• Suministro e instalación de equipos audiovisuales<br>• Suministro e instalación de Monitores interactivos<br>• Suministro e instalación de Paneles LED gran formato o pantallas LED gran formato<br>• Suministro e instalación de Audio y microfonía.<br><br>Para ello, el proponente deberá aportar documentos oficiales emitidos por el contratante que permitan establecer claramente el monto correspondiente a cada actividad.<br><br>El objeto de cada uno de los contratos deberá estar clasificado en **al menos dos (2)** de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas que se presenta a continuación:<br><br>**Clasificación UNSPSC** / **Clase**<br>43212200 — Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador<br>81111500 — Ingeniería de software o hardware | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • Sistemas de visualización<br>• Sistema de contenido sala orion<br>• Sistema de contenido sala ccofa<br>• Sistema de audio<br>• Micrófono expansor<br>• Pantalla táctil<br>• Pantalla led | | funcionamiento a todo costo de tableros interactivos y pantallas táctiles digitales para la Escuela de Suboficiales Fuerza Aérea – ESUFA. |
| CODIGOS UNSPSC | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| VALOR CONTRATO | $769.345.798<br>$ 538.542.058,6 (Equivalente al 70% de la UT) | $125.931.726 | $546.234.000 |
| VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV | 876,44<br>613,508((Equivalente al 70% de la UT)) | 125,93 | 546,23 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN O INICIACIÓN | 17/07/2020 | 20/10/2021 | 12/10/2022 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 30/11/2020 | 30/03/2022 | 25/11/2022 |
| % de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio | 70%. | 100% | 100% |
| DEBE SER EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA | Sí. | Sí. | Sí. |
| OBSERVACION | **CUMPLE** | **NO CUMPLE,** La certificación aportada incluye actividades y elementos que no guardan relación con el objeto del presente proceso de selección. Adicionalmente, no discrimina el valor correspondiente a las actividades relacionadas con:<br>□ Suministro e instalación de equipos audiovisuales<br>□ Suministro e instalación de Monitores interactivos<br>□ Suministro e instalación de Paneles LED gran | **CUMPLE** |

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

<table>
<tr><th colspan="3">VERIFICACIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><th colspan="3">OFERENTE: Electrocom S.A.S<br>NIT. 800229279-4</th></tr>
<tr><th>Requisito</th><th>Validación</th><th>Cumple/ Debe subsanar / No cumple</th></tr>
<tr>
<td>
<table>
<tr><td>81112200</td><td>Mantenimiento y soporte de software</td></tr>
<tr><td>81112300</td><td>Mantenimiento y soporte de hardware de computador</td></tr>
<tr><td>32151700</td><td>Controladores lógicos programables</td></tr>
<tr><td>32151900</td><td>Dispositivos de automatización de control de la conectividad</td></tr>
<tr><td>43211900</td><td>Monitores y pantallas de computador</td></tr>
<tr><td>45111900</td><td>Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia</td></tr>
<tr><td>45111800</td><td>Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores</td></tr>
<tr><td>45121500</td><td>Cámaras</td></tr>
<tr><td>32151700</td><td>Controladores lógicos programables</td></tr>
<tr><td>52161500</td><td>Equipos audiovisuales</td></tr>
</table>
</td>
<td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>formato o pantallas LED gran formato<br>□ Suministro e instalación de Audio y microfonía.<br>Tal como se solicita en el pliego de condiciones.</td><td></td></tr>
<tr><td>CONCLUSIÓN</td><td colspan="3">CUMPLE, revisado el Formato de Experiencia Habilitante presentado por ELÉCTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM S.A.S., se evidencia que las Experiencias No. 1 y No. 3 cumplen con los requisitos del pliego de condiciones.</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>c. Aval de la propuesta<br>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, la proponente persona natural,<br>debe poseer profesión de Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o<br>Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matricula profesional vigente.<br>En cuanto a las personas jurídicas, el representante legal debe acreditar la profesión de<br>Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o<br>Informático o Redes con tarjeta o matricula profesional vigente; si el Representante Legal<br>no cumple este requisito, la propuesta deberá ser avalada por un profesional de alguna de estas disciplinas, el cual deberá tener tarjeta o matricula profesional vigente. Según el<br>ANEXO AVAL DE LA PROPUESTA.</td>
<td>El oferente allega el archivo denominado "ANEXO 5 FORMATO AVAL DE LA PROPUESTA.pdf", el cual contiene el Anexo 5 – Formato Aval de la Propuesta, suscrito el 3 de agosto de 2026 por el ingeniero Electrónico Federico Guillermo Jaramillo Ochoa, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.546.740, titular de la Matrícula Profesional No. AN206-8418, expedida por el Consejo Profesional Seccional de Antioquia y confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, mediante la cual avala la propuesta presentada por Eléctricos y Comunicaciones Electrocom S.A.S., NIT 800.229.279-4, para el presente proceso de selección. Así mismo, aporta la Constancia de Vigencia de la Matrícula Profesional, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines el 1 de agosto de 2026, mediante la cual se certifica que el profesional se encuentra registrado como Ingeniero Electrónico, que la Matrícula Profesional No. AN206-8418 se encuentra vigente y que no registra sanciones a la fecha, cumpliendo con lo exigido en la Ley 842 de 2003 y en el pliego de condiciones.</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
</table>

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| VERIFICACIÓN TÉCNICA | | |
|---|---|---|
| **OFERENTE: Electrocom S.A.S<br>NIT. 800229279-4** | | |
| **Requisito** | **Validación** | **Cumple/ Debe subsanar / No cumple** |
| Se indica que el Aval deberá estar diligenciado y suscrito por un Ingeniero de Sistemas o<br>Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con<br>tarjeta o matricula profesional vigente.<br>Con el fin de verificar la vigencia de la tarjeta o matricula profesional del recurso humano,<br>el proponente deberá allegar certificación de vigencia expedida por el ente competente con<br>un tiempo no mayor a 60 días anteriores al cierre del proceso. | | |
| **d. Carta o certificación del fabricante:**<br><br>El proponente deberá aportar con la propuesta la siguiente certificación:<br><br>**Certificación de canal autorizado (partner o distribuidor autorizado)**<br><br>El proponente deberá aportar certificación no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso en la cual se acredite que cuenta con representación Legal o registro de Marca en Suramérica o Colombia de los Equipos, mediante la cual se acredite como partner, canal o distribuidor autorizado para la comercialización,<br>suministro, instalación,<br>configuración, capacitación, soporte técnico y mantenimiento de la solución ofertadas.<br><br>La certificación deberá identificar claramente al oferente, la marca o solución ofertada para los elementos Pantalla principal de visualización e Interactiva, Cámara de Alta Definición, Procesador de Audio en Red, Encoders y Decoders,<br>Amplificador y Parlantes ofertados, Monitor interactivo de sala mediana, Sistema de Microfonía y Sistema de Automatización. | El oferente allega el archivo denominado "CERTIFICACIONES DE FABRICA Y ENERGY STAR.pdf", el cual contiene las siguientes certificaciones:<br><br>- Certificación expedidas por TAIDEN INDUSTRIAL CO. del 15 de julio de 2026, para sistema de microfonía.<br><br>- Certificación expedida por Kramer Electronics, del 31 de julio de 2026, para; Cámara de Alta Definición, Procesador de Audio en Red, Encoders y Decoders, Amplificador, Parlantes ofertados y Sistema de Automatización, todos de la marca Kramer.<br><br>- Certificación expedida por OneScreen Solutions, e del 31 de julio de 2026 para la pantalla principal de visualización interactiva y el Monitor interactivo de sala mediana<br>-<br>En dichas certificaciones se acredita que el oferente, se encuentra autorizada como distribuidor autorizado para la comercialización, suministro, instalación, configuración, capacitación, soporte técnico y mantenimiento de las soluciones ofertadas, cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones. | **CUMPLE** |
| **Certificación EOL del fabricante de los equipos ofrecidos:**<br>El Proponente deberá aportar certificación, donde se indique que los equipos ofertados son | El oferente aportó, dentro del archivo "CERTIFICACIONES DE FABRICA Y ENERGY STAR.pdf", certificaciones expedidas por los fabricantes TAIDEN INDUSTRIAL CO., LTD., Kramer Electronics y OneScreen Solutions, en las cuales se certifica que los equipos ofertados son nuevos, no remanufacturados o reconstruidos y que no se encuentran declarados EOL (End of Life) ni fuera de su vida útil. Así mismo, las | **NO CUMPLE** |

651a-c130-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| VERIFICACIÓN TÉCNICA | | |
|---|---|---|
| **OFERENTE: Electrocom S.A.S<br>NIT. 800229279-4** | | |
| **Requisito** | **Validación** | **Cumple/ Debe subsanar / No cumple** |
| nuevos, no remanufacturados o reconstruidos, que no se encuentran declarados EOL (END OF LIFE) o fuera de la vida útil. **La certificación debe estar vigente por lo menos hasta el plazo de ejecución** final contemplado para el presente proceso de contratación y no debe ser expedida con una antelación superior a sesenta (60) días a la fecha de cierre del proceso. En caso de ser expedida en idioma diferente al castellano, deberá aportarse traducción oficial. | certificaciones fueron expedidas dentro de los sesenta (60) días anteriores al cierre del proceso. No obstante, revisado su contenido, se evidencia que las certificaciones expedidas por TAIDEN INDUSTRIAL CO., LTD. y Kramer Electronics establecen una vigencia documental de sesenta (60) y treinta (30) días, respectivamente, contados a partir de su fecha de emisión, sin acreditar que dicha certificación permanezca vigente por lo menos hasta el plazo de ejecución final del contrato, tal como lo exige expresamente el pliego de condiciones. | |
| **CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD:** Se deberá anexar Junto con la Propuesta certificación suscrita por el representante legal, en la que acredite que los bienes a entregar serán nuevos, originales de Fabrica y no remanufacturados. | No o se evidencia dentro del documento aportado una certificación suscrita por el representante legal de ELECTROCOM S.A.S., mediante la cual manifieste expresamente que los bienes a suministrar serán nuevos, originales de fábrica y no remanufacturados, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones. | **NO CUMPLE** |

## Oferta 3: INNCET S.A.S

| VERIFICACIÓN TÉCNICA | | |
|---|---|---|
| **OFERENTE: INNCET S.A.S<br>NIT. 900904038 4** | | |
| **Requisito** | **Validación** | **Cumple/ Debe subsanar / No cumple** |
| **a) Oferta Técnica**<br>El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe en el Anexo de Presentación de la Propuesta y anexo Formato Documentación Anexo Técnico donde se indica que cumple con las especificaciones del anexo técnico. | ***Revisada la documentación presentada inicialmente por el proponente, así como la documentación allegada durante la etapa de subsanación y las verificaciones efectuadas con ocasión de las observaciones formuladas al Informe Preliminar de Evaluación, el Comité Técnico realizó la validación integral de las especificaciones y soportes técnicos exigidos en el Anexo Técnico así:***<br><br>El proponente INNCET S.A.S. allega el documento denominado "ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", suscrito por el representante legal, mediante el cual manifiesta conocer y aceptar las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, la Ficha Técnica y el Anexo Técnico, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Entidad. Igualmente, aporta el documento denominado "ANEXO TÉCNICO DESPUÉS DE ADENDA 5 - 2026-01-571910-A0001", en el cual relaciona las especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofertados, conforme a los requerimientos establecidos por la Entidad, acreditando el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas para la ejecución del objeto contractual. | **CUMPLE** |

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

<table>
<tr><th colspan="3">VERIFICACIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><th colspan="3">OFERENTE: INNCET S.A.S<br>NIT. 900904038 4</th></tr>
<tr><th>Requisito</th><th>Validación</th><th>Cumple/ Debe subsanar / No cumple</th></tr>
<tr><td></td><td>En la etapa de subsanación el proponente allegó los documentos “SUBSANACION 1 INNCET SI 06 DE 2026.pdf” y “SUBSANACION 2 INNCET SI 06 DE 2026.pdf” mediante los cuales aportó las fichas técnicas, catálogos, certificaciones y demás soportes requeridos. Revisada la documentación aportada, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.<br><br>Con ocasión de las observaciones presentadas por el oferente DOMOTICAS al Informe Preliminar de Evaluación referente a la compatibilidad de Microsoft Teams y una vez revisada nuevamente la documentación, a, el Comité Técnico elevó consulta al fabricante Kramer con el fin de validar el alcance de la compatibilidad, integración y condición de uso de los equipos ofertados con Microsoft Teams.<br><br>En respuesta a la consulta efectuada por la Entidad, el fabricante Kramer dio respuesta el día 21 de agosto, manifestando que las referencias K-CAM4K y DSP-62-AEC son compatibles y permiten la integración con Microsoft Teams.<br><br>En consecuencia, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y la aclaración emitida directamente por el fabricante respecto de las referencias ofertadas, se cumple con lo requerido por la entidad en el anexo técnico.<br>.</td><td></td></tr>
<tr><td>b) Experiencia del proponente<br>De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3 y requisito de la experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas. Para su verificación, los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>De acuerdo con la información registrada en el RUP, el proponente deberá acreditar máximo tres (3) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, es decir, a 383,07 SMMLV, cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan, incluyan o se encuentren relacionados con:</td><td><u>Con ocasión de las observaciones presentadas por el oferente DOMOTICAS al Informe Preliminar de Evaluación y una vez revisada nuevamente la documentación aportada para acreditar la experiencia, el Comité Técnico se permite señalar lo siguiente:</u><br><br>El proponente allega el documento denominado "RUP Julio 07.pdf", correspondiente al Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de julio de 2026, cuya fecha de expedición se encuentra dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones.<br><br>Así mismo, aporta el documento denominado "ANEXO 4 – FORMATO DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.pdf", mediante el cual incluye el Anexo 4 – Formato de Experiencia Habilitante del Proponente, debidamente diligenciado y suscrito por la representante legal de INNCET S.A.S., así como los soportes correspondientes a cada una de las experiencias relacionadas, las cuales se detallan a continuación:<br><br>
<table>
<tr><td>TAMAÑO DE LA EMPRESA</td><td colspan="3">MEDIANA</td></tr>
<tr><td></td><td>EXPERIENCIA 1</td><td>EXPERIENCIA 2</td><td>EXPERIENCIA 3</td></tr>
<tr><td>NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE</td><td>Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Medellín</td><td>Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática</td><td>Unión Temporal MIL-SALAS</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

<table>
<tr><th colspan="3">VERIFICACIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><th colspan="3">OFERENTE: INNCET S.A.S<br>NIT. 900904038 4</th></tr>
<tr><th>Requisito</th><th>Validación</th><th>Cumple/ Debe subsanar / No cumple</th></tr>
<tr><td>

- Suministro e instalación y/o implementación y/o montaje de equipos audiovisuales y/o de video y/o elementos de monitores interactivos, paneles LED gran formato o pantallas LED gran formato y sistemas de audio y microfonía y Videoconferencia.

**Nota:** Se deberá allegar el formato “Anexo de Experiencia del Proponente” completamente diligenciado.

**Notas aclaratorias**

**Nota 1:** Los contratos aportados para acreditar experiencia deben haberse celebrado a partir del año 2019, es decir, **la fecha de suscripción o inicio debe ser posterior al 01 de enero de 2019,** dado que se requiere experiencia reciente en las tecnologías objeto del presente proceso.

**Nota 2:** En caso de que los contratos aportados incluyan actividades diferentes a las requeridas, **solo se tendrá en cuenta el monto correspondiente a las actividades** relacionadas con:

- Suministro e instalación de equipos audiovisuales
- Suministro e instalación de Monitores interactivos
- Suministro e instalación de Paneles LED gran formato o pantallas LED gran formato
- Suministro e instalación de Audio y microfonía.

Para ello, el proponente deberá aportar documentos oficiales emitidos por el contratante que permitan establecer claramente el monto correspondiente a cada actividad.

El objeto de cada uno de los contratos deberá estar clasificado en **al menos dos (2)** de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de

</td><td>

| | | | |
|---|---|---|---|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA | INNCET S.A.S. | INNCET S.A.S. | INNCET S.A.S. |
| OBJETO | Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un Video Wall (3x4) con destino al Comando de la Décima Cuarta Brigada ubicado en el municipio de Puerto Berrío (Antioquia), unidad centralizada por la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Medellín. | Adquisición de equipos para actualización de la sala de comando y control de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones. | Prestar servicios especializados de suministro, instalación, implementación, integración, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento y soporte técnico respecto de sistemas de conectividad, CCTV, control de acceso, detección de incendios, solución audiovisual, servicio de internet satelital y demás componentes tecnológicos y complementarios requeridos para las salas y entornos funcionales del proyecto CONAT. |
| ALCANCE U OBLIGACIONES | Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un Video Wall (3x4) con destino al Comando de la Décima Cuarta Brigada ubicado en el municipio de Puerto Berrío (Antioquia), unidad centralizada por la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Medellín. | Adquisición de equipos para actualización de la sala de comando y control de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones. | Prestación integral de servicios especializados que incluyen suministro, instalación, implementación, integración, configuración, pruebas, puesta en funcionamiento y soporte técnico de los diferentes subsistemas tecnológicos del proyecto CONAT. |
| CODIGOS UNSPSC | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

</td><td></td></tr>
</table>

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

**VERIFICACIÓN TÉCNICA**

**OFERENTE: INNCET S.A.S**
**NIT. 900904038 4**

| Requisito | Validación | | | | Cumple/ Debe subsanar / No cumple |
|---|---|---|---|---|---|
| Naciones Unidas que se presenta a continuación:<br><br>**Clasificación UNSPSC** / **Clase**<br>43212200 – Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador<br>81111500 – Ingeniería de software o hardware<br>81112200 – Mantenimiento y soporte de software<br>81112300 – Mantenimiento y soporte de hardware de computador<br>32151700 – Controladores lógicos programables<br>32151900 – Dispositivos de automatización de control de la conectividad<br>43211900 – Monitores y pantallas de computador<br>45111900 – Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia<br>45111800 – Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores<br>45121500 – Cámaras<br>32151700 – Controladores lógicos programables<br>52161500 – Equipos audiovisuales | VALOR CONTRATO | $222.412.525 | $451.390.000 *(Incluye modificaciones al contrato).* | $839.853.584,33 | |
| | VALOR RECONOCIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ($) | $222.412.525 | $ 316.290.000 | $0 | |
| | VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV | 191,73 | 389,12 | 589,99 | |
| | VALOR RECONOCIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA (SMMLV) | 191,73 | 272,66 | 0 | |
| | FECHA DE SUSCRIPCIÓN O INICIACIÓN | 02/12/2022 | 24/08/2023 | 10/12/2024 | |
| | FECHA DE TERMINACIÓN | 26/12/2022 | 20/11/2023 | 09/12/2025 | |
| | % de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio | 100% | 100% | 100% *(el contrato fue celebrado directamente entre la Unión Temporal MIL-SALAS e INNCET S.A.S.; no existe participación en consorcio o UT por parte de INNCET).* | |
| | DEBE SER EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | |
| | OBSERVACIÓN | **CUMPLE**, Revisados nuevamente los documentos aportados y la información técnica puesta en conocimiento de la Entidad con ocasión de las observaciones al Informe Preliminar, se verificó que el contrato corresponde a la | **CUMPLE**, Con ocasión de las observaciones presentadas al Informe Preliminar de Evaluación, la Entidad realizó nuevamente la revisión de los documentos ,contractuales y del acta de liquidación, se verificó que los ítems 1, 2, 4, 5, 6,7 y 8, | **NO CUMPLE,** La certificación aportada incluye actividades y elementos que no guardan relación con el objeto del presente proceso de selección. Adicionalmente, no discrimina el valor correspondiente a las actividades relacionadas con:<br>□ Suministro e instalación de equipos audiovisuales<br>□ Suministro e instalación de Monitores interactivos<br>□ Suministro e instalación de Paneles LED gran | |

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| VERIFICACIÓN TÉCNICA | | |
|---|---|---|
| **OFERENTE: INNCET S.A.S<br>NIT. 900904038 4** | | |
| **Requisito** | **Validación** | **Cumple/ Debe subsanar / No cumple** |
| | <table><tr><td></td><td>adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema Video Wall (3x4), cuyo objeto y alcance se encuentran directamente relacionados con el suministro e instalación de equipos audiovisuales y/o de video, actividad prevista dentro del requisito de experiencia</td><td>correspondientes al sistema de visualización de pantalla LED, sistema de procesador y control de video, sistema de micrófonos de mesa, pantalla interactiva, amplificador de sonido y parlantes, se encuentran directamente relacionados con las actividades previstas en la Nota 2 del numeral 3.1.3, literal b), del Pliego de Condiciones.</td><td>formato o pantallas LED gran formato<br>□ Suministro e instalación de Audio y microfonía.<br>Tal como se solicita en el pliego de condiciones.</td></tr><tr><td>CONCLUSIÓN</td><td colspan="3">**CUMPLE,** revisado el Formato de Experiencia Habilitante presentado por INNCET se evidencia que las Experiencias No. 1 y No. 2 cumplen con los requisitos del pliego de condiciones.</td></tr></table> | |
| **c. Aval de la propuesta**<br>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, la proponente persona natural,<br>debe poseer profesión de Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o<br>Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matricula profesional vigente.<br>En cuanto a las personas jurídicas, el representante legal debe acreditar la profesión de<br>Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o<br>Informático o Redes con tarjeta o matricula profesional vigente; si el Representante Legal<br>no cumple este requisito, la propuesta deberá ser avalada por un profesional de alguna de estas disciplinas, el cual deberá tener tarjeta o matricula profesional vigente. Según el<br>**ANEXO AVAL DE LA PROPUESTA.** | El proponente aportó el Anexo 5 – Formato Aval de la Propuesta, debidamente diligenciado y suscrito por el ingeniero José Mauricio Martínez Fonseca, quien manifiesta actuar en calidad de Ingeniero de Sistemas y avala la propuesta presentada por INNCET S.A.S. para el presente proceso de selección. Asimismo, se aportó copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional No. 25255-094553 expedida por el COPNIA y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por dicha entidad, en el cual consta que la matrícula profesional se encuentra vigente, que el profesional no registra antecedentes disciplinarios y que el certificado fue expedido el 31 de julio de 2026, fecha que se encuentra dentro del término máximo de sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso. En consecuencia, el proponente cumple con el requisito de aval de la propuesta establecido en el pliego de condiciones. | **CUMPLE** |

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| VERIFICACIÓN TÉCNICA | | |
|---|---|---|
| **OFERENTE: INNCET S.A.S<br>NIT. 900904038 4** | | |
| **Requisito** | **Validación** | **Cumple/ Debe subsanar / No cumple** |
| Se indica que el Aval deberá estar diligenciado y suscrito por un Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matricula profesional vigente.<br>Con el fin de verificar la vigencia de la tarjeta o matricula profesional del recurso humano, el proponente deberá allegar certificación de vigencia expedida por el ente competente con un tiempo no mayor a 60 días anteriores al cierre del proceso. | | |
| **d. Carta o certificación del fabricante:**<br><br>El proponente deberá aportar con la propuesta la siguiente certificación:<br><br>**Certificación de canal autorizado (partner o distribuidor autorizado)**<br><br>El proponente deberá aportar certificación no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso en la cual se acredite que cuenta con representación Legal o registro de Marca en Suramérica o Colombia de los Equipos, mediante la cual se acredite como partner, canal o distribuidor autorizado para la comercialización, suministro, instalación, configuración, capacitación, soporte técnico y mantenimiento de la solución ofertadas.<br><br>La certificación deberá identificar claramente al oferente, la marca o solución ofertada para los elementos Pantalla principal de visualización e Interactiva, Cámara de Alta Definición, Procesador de Audio en Red, Encoders y Decoders, Amplificador y Parlantes ofertados, Monitor interactivo de sala mediana, Sistema de Microfonía y Sistema de Automatización. | El oferente allega el archivo denominado "CERT_DISTRIBUIDOR_INNCET_SUPERSOCIEDADES_SI06_2026.pdf", el cual contiene las siguientes certificaciones:<br><br>- Certificación denominada: "20260715 Carta KramerCompatibilidad, expedida por TAIDEN el 15 de julio para microfonía.<br><br>- Certificación denominada “INNCET - SUPERSOCIEDADES.pdf.pdf””, expedida por Kramer Electronics el 31 de julio para Cámara de Alta Definición, Procesador de Audio en Red, Encoders y Decoders, Amplificador, Parlantes ofertados y Sistema de Automatización, todos de la marca Kramer.<br><br>- Certificación denominada “CERT_DISTRIBUIDOR_INNCET_SUPERSOCIEDADES_SI06_2026.pdf”, expedida por One Screen el 31 de julio de 2026 para Pantalla principal de visualización interactiva y el Monitor interactivo de sala mediana.<br><br>En dichas certificaciones se acredita que el oferente, se encuentra autorizada como distribuidor autorizado para la comercialización, suministro, instalación, configuración, capacitación, soporte técnico y mantenimiento de las soluciones ofertadas, cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones. | **CUMPLE** |
| **Certificación EOL del fabricante de los equipos ofrecidos:** | ***Revisada la documentación presentada inicialmente por el proponente, así como la documentación allegada durante la etapa de subsanación y las verificaciones efectuadas con ocasión de las observaciones formuladas al Informe Preliminar*** | **CUMPLE** |

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| VERIFICACIÓN TÉCNICA | | |
|---|---|---|
| **OFERENTE: INNCET S.A.S<br>NIT. 900904038 4** | | |
| **Requisito** | **Validación** | **Cumple/ Debe subsanar / No cumple** |
| El Proponente deberá aportar certificación, donde se indique que los equipos ofertados son nuevos, no remanufacturados o reconstruidos, que no se encuentran declarados EOL (END OF LIFE) o fuera de la vida útil. La certificación debe estar vigente por lo menos hasta el plazo de ejecución final contemplado para el presente proceso de contratación y no debe ser expedida con una antelación superior a sesenta (60) días a la fecha de cierre del proceso. En caso de ser expedida en idioma diferente al castellano, deberá aportarse traducción oficial. | ***de Evaluación, el Comité Técnico realizó la validación integral de las especificaciones y soportes técnicos exigidos en el Anexo Técnico así:***<br><br>El proponente allegó certificaciones expedidas por los fabricantes TAIDEN, KRAMER ELECTRONICS y ONESCREEN en el documento "SUBSANACION 2 INNCET SI 06 DE 2026.pdf", correspondientes a los componentes principales de la solución tecnológica ofertada. En dichas certificaciones se acredita que los equipos son nuevos, no remanufacturados o reconstruidos, que no se encuentran declarados EOL (End of Life) ni fuera de su vida útil, y que las certificaciones mantienen vigencia desde su fecha de expedición hasta la correcta ejecución y entrega a satisfacción del proyecto. En consecuencia, se considera subsanada la observación formulada. | |
| **CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD:** Se deberá anexar Junto con la Propuesta certificación suscrita por el representante legal, en la que acredite que los bienes a entregar serán nuevos, originales de Fabrica y no remanufacturados. | ***Revisada la documentación presentada inicialmente por el proponente, así como la documentación allegada durante la etapa de subsanación y las verificaciones efectuadas con ocasión de las observaciones formuladas al Informe Preliminar de Evaluación, el Comité Técnico realizó la validación integral de las especificaciones y soportes técnicos exigidos en el Anexo Técnico así:***<br><br>El proponente aportó en etapa de subsanación certificación suscrita por la Representante Legal de INNCET S.A.S., en el documento "SUBSANACION 2 INNCET SI 06 DE 2026.pdf" mediante la cual manifiesta expresamente que todos los bienes, equipos y elementos ofertados y que serán entregados en caso de resultar adjudicatario son nuevos, originales de fábrica y no remanufacturados. En consecuencia, se considera atendida la observación formulada por el Comité Evaluador. | **CUMPLE** |

**d.** Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad legal vigente. Para tal efecto, deberá aportar:

- Certificación de implementación del SG-SST suscrita por el representante legal y el responsable del sistema.
- Resultado de la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST conforme a la Resolución 0312 de 2019 con un resultado mínimo del 85%.
- Evidencia del registro de la autoevaluación y plan de mejora ante la ARL o Ministerio del Trabajo, cuando aplique.
- Certificación expedida por la ARL con fecha no mayor a treinta (30) días, donde conste la actividad económica principal de la empresa y el nivel de riesgo, el cual deberá ser coherente con dicha actividad.

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

- Copia de la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo del responsable del SG-SST."

La verificación de este requisito fue realizada por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Sociedades.

A continuación, se relaciona la verificación inicial de los **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** de las propuestas presentadas respecto al SG-SST, en los siguientes términos:

| Oferente | Representante Legal | Responsable SG-SST | % Autoevaluación | Registro Autoevaluación | Certificación ARL | Licencia SST | Resultado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DOMÓTICAS S.A.S. | Daniel Restrepo Samper | Fabiana Andrea Peñaranda Sánchez | 100% - ACEPTABLE | REME-SGSST-967307-2025-1 | ARL SURA 28/07/2026 | Resolución 8227 del 20/09/2023 | ☑ HABILITA |
| ELÉCTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM S.A.S. | Federico Guillermo Jaramillo Ochoa | Lina Marcela Pineda Real | 100% - ACEPTABLE | REME-SGSST-1018379-2025-1 | ARL SURA 03/08/2026 | Licencia SST No. 14342 | ☑ HABILITA |
| INNCET S.A.S. | Diana Esperanza Moreno Moreno | Yenifer Avila Moreno | 97% - ACEPTABLE | REME-SGSST-911583-2025-1 | POSITIVA 02/07/2026 | Resolución 4780 del 01/09/2022 | ☑ HABILITA |

***Con ocasión de las observaciones presentadas por DOMÓTICAS al Informe Preliminar de Evaluación y una vez revisada nuevamente la documentación aportada por INNCET S.A.S. respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se verificó que el proponente acredita una autoevaluación de Estándares Mínimos del 97 %, con resultado ACEPTABLE, y que la información registrada permite identificar la Clase de Riesgo III.***

El requisito establecido en el Pliego de Condiciones exige, entre otros documentos, certificación expedida por la ARL con fecha no mayor a treinta (30) días, en la cual conste la actividad económica principal de la empresa y el nivel de riesgo, el cual deberá ser coherente con dicha actividad.

En atención a los documentos de subsanación allegados por INNCET S.A.S., el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Sociedades verificó la certificación expedida por Positiva Compañía de Seguros S.A. el 20 de agosto de 2026, en la cual consta que la empresa se encuentra afiliada al Sistema General de Riesgos Laborales desde el 4 de octubre de 2016, con actividad económica principal identificada mediante el código 3619001 y clasificación en clase de riesgo III, manteniendo estado de afiliación activa.

En consecuencia, desde el componente técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo se evidencia acreditada la información relacionada con la actividad económica principal y la clasificación del riesgo laboral requerida dentro del requisito habilitante.

Así mismo, la documentación aportada permite verificar que las condiciones objeto de validación corresponden a circunstancias existentes con anterioridad al cierre del proceso.

Por lo anterior, una vez revisada la documentación allegada en subsanación, INNCET S.A.S. CUMPLE con el requisito relacionado con la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Así las cosas, se indica a continuación el consolidado y resultado de la evaluación:

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

## CONSOLIDADO Y RESULTADO

Como consecuencia del alcance efectuado al literal d. del oferente INNCET S.A.S., el consolidado de la evaluación de la CAPACIDAD TÉCNICA queda de la siguiente manera:

| # | PROVEEDOR | CAPACIDAD TÉCNICA |
|---|---|---|
| 1 | **DOMÓTICAS S.A.S.** | **NO CUMPLE** |
| 2 | **ELECTROCOM S.A.S** | **NO CUMPLE** |
| 3 | **INNCET S.A.S** | **CUMPLE** |

Las demás verificaciones, análisis y conclusiones contenidas en la evaluación técnica remitida mediante memorando radicado No. 2026-01-612178 del 21 de agosto de 2026 permanecen sin modificación.

### • Evaluación Requisitos Financieros y Organizacionales

A continuación, se realiza la verificación de los REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES de las propuestas presentadas, en los siguientes términos:

| No | PROPONENTE | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DOMOTICAS S.A.S. | 2,31 | 0,69 | 3,95 | 48% | 0,14 | **CUMPLE** |
| 2 | ELECTROCOM S.A.S | 2,92 | 0,37 | 5,61 | 16% | 10% | **NO CUMPLE** |
| 3 | **INNCET S.A.S.** | 2.84 | 0,44 | 8,78 | 45% | 25% | **CUMPLE** |

## 3. RELACIÓN DE OFERENTES HABILITADOS PARA LA SUBASTA ELECTRÓNICA

De conformidad con la verificación efectuada dentro del proceso de selección, únicamente resultó habilitado el proponente **INNCET S.A.S.** En consecuencia, y de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo, no resultó procedente la realización de la subasta inversa electrónica, toda vez que para su desarrollo se requería contar con al menos dos proponentes habilitados. Por lo anterior, se procede a verificar la oferta económica inicial presentada por el único proponente habilitado, para efectos de determinar la procedencia de la adjudicación.

## 4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

651a-c130-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Teniendo en cuenta que únicamente resultó habilitado un proponente, no se llevó a cabo el evento de subasta inversa electrónica. En consecuencia, se procedió a verificar la oferta económica inicial presentada por **INNCET S.A.S.**, obteniéndose el siguiente resultado:

| PROVEEDOR | VALOR TOTAL OFERTADO | VALOR PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD | % DESCUENTO |
|---|---|---|---|
| **INNCET S.A.S.** | $ 670.723.428 | $ 670.723.428 | 0% |

Se detalla a continuación el valor ofertado por cada ítem solicitado:

| ELEMENTO | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Unidad Central de Debate | 1 | Unidad | $ 46.131.931,00 | $ 46.131.931,00 |
| Unidades de Participantes | 6 | Unidad | $ 7.960.765,00 | $ 47.764.590,00 |
| Unidad de Presidente / Juez | 1 | Unidad | $ 6.141.825,00 | $ 6.141.825,00 |
| Cámaras de alta definición PTZ | 3 | Unidad | $ 9.490.563,00 | $ 28.471.689,00 |
| Pantalla principal (Sistema de Visualización) (100 - 110") | 1 | Unidad | $ 50.082.052,00 | $ 50.082.052,00 |
| Pantalla secundaria (Sistema de Visualización) (86") | 1 | Unidad | $ 104.132.454,00 | $ 104.132.454,00 |
| Botonera de Control | 1 | Unidad | $ 3.597.529,00 | $ 3.597.529,00 |
| Encoder AVOIP Tipo 1 | 1 | Unidad | $ 15.085.035,00 | $ 15.085.035,00 |
| Encoder AVOIP Tipo 2 | 8 | Unidad | $ 12.717.505,00 | $ 101.740.040,00 |
| Decoder AVOIP | 3 | Unidad | $ 12.717.505,00 | $ 38.152.515,00 |
| Administrador AVOIP | 1 | Unidad | $ 11.765.050,00 | $ 11.765.050,00 |
| Caja de Conexión de Mesa | 3 | Unidad | $ 3.636.917,00 | $ 10.910.751,00 |
| Pantalla Principal Monitor de 75" | 1 | Unidad | $ 15.390.667,00 | $ 15.390.667,00 |
| Procesador de Audio en Red | 1 | Unidad | $ 15.224.987,00 | $ 15.224.987,00 |
| Amplificador | 1 | Unidad | $ 5.596.208,00 | $ 5.596.208,00 |

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

| ELEMENTO | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Distribuidor de Audio | 1 | Unidad | $ 2.024.111,00 | $ 2.024.111,00 |
| Altavoces | 4 | Unidad | $ 1.145.354,00 | $ 4.581.416,00 |
| Procesador de Control | 1 | Unidad | $ 6.846.875,00 | $ 6.846.875,00 |
| Gateway de Control | 1 | Unidad | $ 2.815.863,00 | $ 2.815.863,00 |
| Pantalla Táctil de Control | 1 | Unidad | $ 11.189.689,00 | $ 11.189.689,00 |
| Switch de Red | 1 | Unidad | $ 93.852.084,00 | $ 93.852.084,00 |
| Equipo de Cómputo para Videoconferencias y Software de Audiencias | 1 | Unidad | $ 29.230.020,00 | $ 29.230.020,00 |
| OPS | 1 | Unidad | $ 7.816.459,00 | $ 7.816.459,00 |
| Teclado y Mouse | 1 | Unidad | $ 533.074,00 | $ 533.074,00 |
| Barra de Videoconferencia Todo en uno | 1 | Unidad | $ 11.646.514,00 | $ 11.646.514,00 |
| **TOTAL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | | | | **$ 670.723.428,00** |

Una vez verificada la oferta económica presentada por **INNCET S.A.S.**, se evidenció que esta incluye la totalidad de los ítems y cantidades requeridos por la Entidad en el componente económico del proceso. Así mismo, se verificó que los valores unitarios y totales ofertados corresponden a los valores establecidos por la Entidad en el presupuesto oficial, determinados a partir del estudio de mercado y de la metodología de media geométrica adoptada para su estimación.

El valor total ofertado asciende a **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($670.723.428) M/CTE**, suma que no supera el presupuesto oficial establecido para el proceso.

Adicionalmente, se verificó que los valores unitarios ofertados por INNCET S.A.S. coinciden con los valores unitarios establecidos por la Entidad para cada uno de los bienes y servicios requeridos. En consecuencia, el valor total de la propuesta corresponde exactamente al presupuesto oficial estimado para el proceso, evidenciándose consistencia entre las cantidades, valores unitarios y valores totales incluidos en la oferta económica presentada.

- **VERIFICACIÓN DE POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.**

651a-c130-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Con fundamento en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis absoluto de la oferta económica presentada, utilizando la herramienta dispuesta para tal fin por dicha Agencia, tal como se evidencia a continuación:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

| INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS | |
|---|---|
| ¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa? | SI |
| Cantidad de Ofertas Habilitadas | 1 |
| Método de comparación a utilizar | Absoluta |

| VARIABLES A UTILIZAR | |
|---|---|
| Mediana | No aplica |
| Desviación estandar | No aplica |
| Valor mínimo aceptable | No aplica |
| Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato): | $ 670.723.428,00 |

OFERTAS RECIBIDAS

| No. | Proponente | Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios | % Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato |
|---|---|---|---|
| 1 | INNCET S.A | $ 670.723.428,00 | 0,00% |

Del análisis efectuado se evidencia que la oferta económica presentada por INNCET S.A.S. corresponde al 100 % del presupuesto oficial establecido por la Entidad, por lo cual no se genera ahorro frente al valor inicialmente estimado.

Teniendo en cuenta que dicho presupuesto fue determinado a partir del estudio de mercado y de la aplicación de la media geométrica sobre las cotizaciones analizadas, previa depuración de valores atípicos, no se evidencian indicios que permitan considerar la oferta como artificialmente baja.

Así mismo, se observa que la oferta económica presentada se encuentra alineada con los resultados obtenidos durante el estudio de mercado adelantado por la Entidad y con las estimaciones económicas efectuadas en la etapa de planeación contractual, razón por la cual no se identifican riesgos asociados a la sostenibilidad financiera de la propuesta ni circunstancias que ameriten la aplicación de procedimientos adicionales de verificación económica.

En consecuencia, no se requiere solicitar aclaraciones al proponente.

## 5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

651a-c130-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por INNCET S.A.S. fue la única propuesta habilitada integralmente en los componentes jurídico, financiero, técnico y económico, y una vez efectuadas las verificaciones correspondientes respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus adendas y anexos, la Entidad cuenta con los elementos necesarios para continuar con la selección objetiva del contratista.

La presente recomendación se formula una vez agotadas las etapas de evaluación, subsanación, contradicción y respuesta a observaciones previstas dentro del proceso de selección, así como después de efectuadas las verificaciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas correspondientes, garantizando los principios de transparencia, publicidad, igualdad, debido proceso y selección objetiva.

En mérito de lo expuesto, teniendo en cuenta que **INNCET S.A.S.** fue el único proponente habilitado integralmente en los componentes jurídico, financiero, técnico y económico y que la oferta presentada cumple los requisitos establecidos por la Entidad en el Pliego de Condiciones, sus anexos y adendas, y considerando que no resultó procedente la realización de la subasta inversa electrónica por existir un único oferente habilitado, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SI 06 de 2026 al proponente INNCET S.A.S., por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($670.723.428) M/CTE**, valor que incluye IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Cordialmente,

**DIEGO ALEJANDRO FRANCO GARCÍA**
Coordinador Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología
Evaluador Componente Técnico y Económico

**RICARDO FERNÉLIX RÍOS ROSALES**
Director de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
Evaluador Componente Técnico y Económico

**PATRICIA ZARAZA IBARRA**
Coordinadora Grupo de Contabilidad
Evaluadora Componente Financiero

**PAULA ANDREA ARROYAVE GARCÍA**
Coordinadora Grupo de Contratos
Evaluadora Componente Jurídico

**ALEXANDRA ALMANZA SÁNCHEZ**
Abogada Grupo de Contratos
Evaluadora Componente Jurídico

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

**ELABORADOR(ES):**
**NOMBRE: A8231**
**CARGO: Contratista**
**REVISOR(ES) :**
**NOMBRE: D5993**
**CARGO: Coordinador Grupo De Sistemas Y Arquitectura De Tecnología**
**APROBADOR(ES) :**
**NOMBRE: D5993**
**CARGO: Coordinador Grupo De Sistemas Y Arquitectura De Tecnología**
**NOMBRE: R4564**
**CARGO: Director de Tecnología de la Información y las Comunicaciones**
**NOMBRE: Z0203**
**CARGO: Coordinadora del Grupo de Contabilidad**
**NOMBRE: PAULA ANDREA ARROYAVE GARCIA**
**CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos**

651a-cl30-6=1a-c730-651a-W730
Resolución Firma Digital 2025-01-149411



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia